

**E.S.E.
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL
SAN RAFAEL TUNJA”**

1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 de 2019

MARZO DE 2019

INFORMACIÓN GENERAL

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL es la entidad interesada en contratar el SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

DEFINICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que EL HOSPITAL proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a EL HOSPITAL.

ORDENADOR DEL GASTO: Es el representante legal del HOSPITAL para celebrar contratos.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la Proceso de selección Publica a que se refieren los presentes Términos de referencia y según los requisitos de los mismos.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por EL HOSPITAL como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.

ADENDA: Es la información suscrita por EL HOSPITAL con posterioridad a la apertura de la Proceso de selección Publica, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, se envía a todos los posibles proponentes y/o se publica por el Hospital en la página web y en la página del SECOP.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por EL Hospital o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los Términos de referencia, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta Invitación.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

CAPITULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La ESE Hospital san Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud en desarrollo y en cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas de carácter civil, mercantil administrativo para la coordinación del mismo.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su enfoque de continuar construyendo camino a la excelencia, se encuentra en proceso de renovación y unificación de la tecnología, bajo parámetros de tecnología de punta, unificación de especificaciones técnicas, características de funcionabilidad y renovación de equipos, al igual que la apertura de nuevos servicios asistenciales para la mejor prestación del servicio a sus usuarios y la implementación de nuevos procesos y procedimientos como lo son el software de la historia clínica sistematizada, la puesta en marcha de la nueva versión del sistema de información SERVINTE y otros campos de información que conllevan a que el funcionamiento de las actividades diarias de las áreas y servicios que intervienen en los mismos requieran disponer de tóner para las impresoras de alta tecnología.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, dispone de equipos de impresión de alta tecnología cumpliendo con las normas de calidad establecidas en todos los niveles de atención administrativa y asistencial, los cuales requieren Tóner de Alto Rendimiento brindando atención integral, oportunidad y excelencia en la prestación de los servicios de salud.

Es de vital importancia para la ESE atender un gran número de consumo de impresiones en las diferentes áreas tales como facturación, cartera, consulta externa, historias Clínicas, urgencias por las conciliaciones de cuentas de servicios médicos con las EPS que le adeudan al Hospital. Además, es necesario mantener un stock de tóner por la cantidad de impresoras instaladas en las distintas áreas, siendo de vital importancia en la atención permanente de los pacientes de la ESE Hospital San Rafael de Tunja y que, si no se cuenta con los elementos necesarios para imprimir los recetarios a los pacientes y sus respectivas historias clínicas, se corre el riesgo de poner en peligro la estabilidad económica de la Entidad y por ende la vida del paciente.

De igual manera el Hospital cuenta con un servicio de imágenes diagnósticas con equipos de última generación que proporciona servicios de radiología e imagen diagnóstica digital de alta calidad. Las ayudas diagnósticas detectan diferentes patologías, incluso en etapa precoz, que permiten definir un tratamiento oportuno y eficaz. En la actualidad es imprescindible contar con este apoyo para realizar una evaluación clínica completa, con la ayuda de procedimientos como lo son la entrega en medio magnético de imágenes diagnósticas que conllevan a un mejor manejo de los resultados por parte del paciente.

Por tal razón se hace necesario la adquisición de cintas de transferencia y de impresión para el robot RIMAGE 5500 que son utilizadas para el rotulado de los DVD Con el fin de entregar las imágenes diagnósticas de los pacientes en formato digital necesarias para la correcta marcación de los datos del usuario en la superficie del medio magnético. Ya que a través de estos DVDS son reemplazadas las placas de radiología convencional disminuyendo a su vez gastos al hospital y generando un mejor uso al paciente. Mensualmente, se realiza un consumo aproximado de 1000 DVD, que requiere un combo de cintas con

referencia EVEREST RETRANSFER RIBBON, PART # 2001469 para 500 impresiones x 2 unidades; EVEREST BLACK RIBBON, PART # 2002160 X 1 Unidad. Las cuales se encuentran agotadas en el servicio de Radiología. Por tanto, se justifica esta necesidad en razón de contribuir mediante una atención oportuna, segura y efectiva encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes.

Adicionalmente, dentro del sistema de información adquirido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, se estableció que en el módulo de admisiones al realizar el ingreso de los usuarios debe imprimirse la manilla como identificación del usuario y posteriormente colocada al usuario, La identificación de los usuarios es una prioridad dentro de las Instituciones prestadoras de salud, constituyendo un mecanismo de identificación del paciente obligatoria para todos aquellos usuarios que ingresan al hospital por urgencias, consulta externa y hospitalización, siendo estas manillas la solución efectiva para el control de acceso de pacientes adultos, niños y neonatos permitiendo identificar con rapidez y precisión el registro de las personas y sus artículos personales en caso de emergencia, razón por la cual se requiere la adquisición de los manillas de impresión para permitir la identificación del paciente.

Según comparativo realizado por la entidad en los últimos 3 años, ha presentado variación en el consumo de tóner así: para las vigencias 2016 - 2017 se presentó un incremento, debido a la adquisición de nuevas impresoras de la referencia de tóner 80x, para las vigencias 2017 – 2018, a razón del reemplazo de algunas impresoras HP425 por HP M527, genero la disminución del consumo de los tóner 80X y el incremento de los consumibles 87X.

COMPARATIVO CONSUMO DE TÓNER			
REFERENCIA	2016	2017	2018
TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400	564	648	523
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN		55	62
TONER IMPRESORA HP 87 X		33	101

4

Para la vigencia 2019 se han venido implementando y ejecutando estrategias de consumo, de manejo adecuado de los tóner, a la par con los mantenimientos de impresoras, con el fin de poder lograr una disminución en costos para esta vigencia y las futuras, de esta forma se requiere la contratación del insumo en una cantidad inferior a la solicitada anteriormente para una duración de 10 meses, con el propósito de evitar altos costos y contribuir tanto con el ahorro presupuestal y la austeridad del gasto .

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra contemplada en la Resolución Interna No. 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Este proceso se adelanta en virtud del Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual se adopta el **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** y la Resolución Interna No. 044 de marzo de 2017, por medio de la cual se aprueba el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Mediante el Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020.

Mediante la Resolución Interna No. 165 del 1º. de agosto de 2016, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020” CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**.

Mediante la Resolución Interna No. 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

Las normas que rigen el presente Estudio de Conveniencia son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No. 0001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

1. OBJETO: SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 87 X

5

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	11 de marzo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y SECOP	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	11 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019	E- contratacion4@hospitalpitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 10:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 10:00 a.m.
Respuesta a observaciones	14 de marzo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y SECOP	Serán publicadas en la página de la institución y en el SECOP

Apertura de la Invitación	15 de marzo de 2019		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de términos de referencia definitivos	15 de marzo de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y página del SECOP	
Observaciones a los términos de referencia	15 de marzo de 2019	19 de marzo de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 10:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 10:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	20 de marzo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y SECOP	Serán publicadas en la página de la institución y en el SECOP
Radicación de propuestas y acta de cierre	22 de marzo de 2019		Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital San Rafael de Tuna hasta las 10:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	22 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	27 de marzo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y SECOP	
Observaciones a la evaluación	27 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 12:00 m y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	29 de marzo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y SECOP	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	29 de marzo de 2019		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato (*)	01 de abril de 2019	03 de abril de 2019	Gerencia	Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para esta Convocatoria Pública es de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000)**, con cargo al **CDP No 409 de 2019**, rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, código 21020101.

La propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos e indirectos, transporte, impuestos, y demás costos que demande la ejecución del contrato, so pena de ser rechazada la propuesta.

4. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre de la invitación Pública se realizará de acuerdo al cronograma establecido, en la oficina de la Subgerencia Administrativa, ubicada en la carrera 11 No. 27- 27 Hospital San Rafael de Tunja, en la hora y fecha señalada en el cronograma.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Dentro del plazo de las observaciones para cada fin, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección a través del correo electrónico contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el término de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos.

6. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de convocatoria pública o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web institucional y en la página del SECOP.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se sujetarán a lo regulado por el Estatuto interno de Contratación (acuerdo 001 de 2017), y mediante el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA contenido en el artículo 21 y 22, en concordancia con lo establecido en el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1510 de 2007 y el decreto 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y la protección Social.

El Régimen Jurídico aplicable a la presente convocatoria es de derecho privado, en tal virtud se registrará por las leyes civiles y comerciales, acatando los principios de la función pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

8.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.
Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley civil o Comercial.

Todos los Proponentes deben:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL ESTADO.
- V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En todo caso deben otorgar el cumplimiento de "constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados conforme normas que reglamentan la materia especialmente en lo dispuesto por el artículo 480 del código del comercio.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Quando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Así mismo, deberá adjuntar copia del documento de identidad.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR

EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La proponente persona natural, representante legal persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

3.1. Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de convocatoria y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL HOSPITAL, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2 Personas naturales. Certificado mercantil (si aplica).

Si la propuesta es presentada por una persona natural (Si aplica) debe presentar el original del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con lo establecido en las leyes civiles o comerciales y además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Términos de referencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
NIT. 891.800.231-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta

Si la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12

3.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, además debe indicar que ha efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los últimos tres (3) meses a la entrega de la propuesta de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los proponentes deberán adjuntar Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente y de su representante Legal, con una vigencia inferior a un mes expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicios de que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verifique el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co, para lo cual se deberá allegar Certificado por el proponente.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación se debe allegar registro mediante el cual se puede acceder al siguiente link: [Http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/](http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)

3.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.1.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes: El proponente deberá presentar certificado expedido con no más de treinta días anteriores al cierre de la convocatoria y debe encontrarse **VIGENTE**.

El certificado del RUP debe contener (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Art 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC). Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, con información a corte **31 de diciembre de 2017**, para el momento de la verificación de este requisito.
- Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar
- En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en los términos de referencia, la propuesta no será tenida en cuenta.

El proponente debe estar clasificado según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. En caso de consorcios y uniones temporales debe ser aportado por cada uno de sus integrantes en mínimo uno de los códigos de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125

44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 87 X

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, no deberán aportar el RUP como requisito para participar en el presente proceso por disposición expresa del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al municipio verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la forma aquí solicitada.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en las presentes reglas de participación.

15

9. EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta contratación y cuyo objeto guarde directa relación con el presente proceso de selección.

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios; en su conjunto deben incluir la totalidad de los UNSPSC solicitados a continuación y cada uno debe estar clasificado en al menos dos de los códigos exigidos, así :

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44	10	31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
42	14	23	ETIQUETAS MÉDICAS PARA USO GENERAL
44	10	24	ETIQUETADORAS
81	11	18	SERVICIO DE GARANTIA

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o certificado de cumplimiento.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

10. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán allegar el RUP en las condiciones ya establecidas en los presentes términos, de donde se verificará la información financiera, el cual debe estar vigente y en firme para la fecha de radicación de la propuesta y no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

11. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos:

ARTICULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11	Los cartuchos adulto deben contener manillas tipo pulsera 1' * 11' que permite la impresión térmica sobre su superficie, de color blanco, que permita escanear el contenido impreso, con una durabilidad legible de la tinta durante un periodo mínimo de 14 días, que permita identificar con rapidez y precisión el registro y seguimiento de las personas y sus artículos personales en caso de alguna emergencia. Deben ser compatibles para el uso en impresora ZEBRA HC100. El material de la manilla debe ser en polietileno, hipoalérgico, libre de látex, sello inviolable, flexible, duradero e impermeable. El producto debe cubrir garantía que cubra los problemas que se puedan presentar.	120
CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7	Los cartuchos niños deben contener manillas tipo pulsera 1' * 7' que permita impresión térmica sobre su superficie, de color blanco, que permita escanear el contenido impreso, con una durabilidad legible de la tinta durante un periodo de mínimo 14 días, que permita identificar con rapidez y precisión el registro y seguimiento de las personas y sus artículos en caso de alguna emergencia. Deben ser recubiertas con nylon para mayor suavidad. El kit debe incluir 6 cartuchos por 300 manillas. El material de la manilla debe ser en polietileno, hipoalérgico, libre de látex, sello inviolable, flexible, duradero e impermeable. El producto debe cubrir garantía que cubra los problemas que se puedan presentar.	40

COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES	Cinta negra: Rimage	4
	Everest Black Ribbon	
	Part# 2002160	
	Hasta 1000 impresiones	
	Para uso únicamente en sistemas Everest 600 y Everest 400	
	Cinta transferencia: Rimage	
	Everest Retransfer Ribbon	
	Part# 2001469	
	Hasta 500 impresiones	
	Para uso únicamente en sistemas Everest 600 y Everest 400	
DVD's: DVD compatible con impresión térmica de sistemas RIMAGE	1000 unidades por cada combo de cintas	
KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565	(Negro, Magenta, Cyan, Amarilo)	2
TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página blanco y negro 2300 páginas, para impresora HP2035	15
TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2055	Color(es) de consumibles de impresión Negro Tecnología de impresión Láser Rendimiento de la página (blanco y negro) 6.500 páginas, para impresoras HP 2055	20
TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125	Original Toner Negro / 3.000 Páginas XEROX 106R01159 D3, Tipo de Impresión: Laser Monocromatico, Compatibilidad: Xerox Phaser 3117, Xerox Phaser 3122, Xerox Phaser 3124, Xerox Phaser 3125	2
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 9.000 páginas, para impresora HP M 402DN	50
TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 6.900 páginas, para impresora H.P- PRO 400 MFP M425DN	500
TONER IMPRESORA HP 87 X	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 18.000 páginas, para impresora HP 527X	50

Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos:

1. Los productos deben ser originales y con garantía mínimo de un año.
2. Cada tóner debe venir en empaque individual y con sellos de garantía, no se aceptan duales.
3. El proponente debe estar registrado en el Kardex de proveedores y deberá anexar el certificado de inscripción vigente.
4. Debe anexar certificación de originalidad expedido por el fabricante HP y dirigido a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y con referencia al presente proceso.
5. El proponente deberá entregar en **MEDIO MAGNÉTICO** la siguiente documentación, de manera organizada: **Ficha Técnica del insumo**. El oferente debe presentar en medio impreso y electrónico la **FICHA TÉCNICA** de cada insumo ofertado, expedida por la empresa fabricante, con vigencia mínimo de 1 año.

6. **Política de Devolución.** El oferente debe presentar un documento de compromiso el cual debe estipular que aceptan la devolución o cambio de tóner que presenten fallas o defectos de fabricación.
7. **Certificación de Distribuidor autorizado vigente.** El proponente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante del insumo cotizado, para el caso de los TONER HP, lo cual debe ser debidamente certificado por el fabricante y dirigido a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y con referencia al presente proceso.
8. las cajas de tóner HP tengan el ultimo sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original
9. la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años, so pena de rechazar el producto

12. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta más, IVA (si aplica), ICA y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente, y valor total de la propuesta, explicándolo expresamente.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de las situaciones mencionadas.

14. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se recibirán al correo electrónico relacionado en cronograma y en publicarán en la página web de la institución www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. Y en la página del SECOP

15. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre de la invitación Pública se realizará de acuerdo al cronograma establecido, en la oficina de la Subgerencia Administrativa, ubicada en la carrera 11 No. 27- 27 Hospital San Rafael de Tunja, en la hora y fecha señalada en el cronograma.

16. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Dentro del plazo de las observaciones para cada fin, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección a través del correo electrónico contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el término de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos.

17. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de convocatoria pública o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web institucional y en el SECOP

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo No. 01 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y la resolución interna No 044 de 2017, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Convocatoria Pública: serán aquellos contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para celebrar el contrato, será necesaria la realización de un proceso de selección entre los proveedores de la entidad inscritos en el registro de oferentes.

CAPITULO II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

19

El comité de contratación, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité de Contratación procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que el Comité de Contratación haya aceptado en el presente proceso de selección, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables y que no formen parte del cumplimiento de los requisitos técnicos. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, a través del Comité de contratación existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación. A dicho Comité serán invitados los funcionarios o contratistas que se considere pertinente, lo que obrará en Acta.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité contratación no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en el presente proceso de selección así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

FACTORES DE EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARA BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

FACTORES	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN JURIDICA	ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACIÓN FINANCIERA	ADMITIDO/ INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA	ADMITIDO/ INADMITIDO
4. EXPERIENCIA	ADMITIDO/ INADMITIDO

1. EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación que realizara el área jurídica de la E.S.E. HOSPITAL será ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos del presente proceso de selección se solicitan sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realizará la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, quien determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL HOSPITAL evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera se considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis de los indicadores financieros de acuerdo a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 contenida en el RUP.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

Indicador	Criterio
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.56
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto estimado

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

6.3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial,

para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará luego de sumar las cifras del balance de cada uno de los participantes, luego se calculará el IL, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

Este procedimiento, se ajusta a la alternativa 2, del manual de Colombia compra eficiente que establece:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará luego de sumar las cifras del balance de cada uno de los participantes, luego se calculará el NE, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

Este procedimiento, se ajusta a la alternativa 2, del manual de Colombia compra eficiente que establece:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa

dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará luego de sumar las cifras del balance de cada uno de los participantes, luego se calculará el RC, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

Este procedimiento, se ajusta a la alternativa 2, del manual de Colombia compra eficiente que establece:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

22

El Hospital, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

6.3.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOPITAL SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. VALORES AGREGADOS	300 PUNTOS
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	700 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1000 PUNTOS

1 VALORES AGREGADOS: (300 PUNTOS)

Para determinar este criterio se tendrá en cuenta el mayor número de tóner ofrecidos con las mismas calidades técnicas sin costo adicional de las referencias que se enuncian, y se asignarán 300 puntos así.

	PUNTOS
a) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	
TÓNER IMPRESORA HP 527X CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTA CAPACIDAD HP 87X	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TÓNER IMPRESORA HP 527X CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTA CAPACIDAD HP 87X; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres inversas, así:

$$P_n = 100 * \text{Menor oferta} / \text{Propuesta a evaluar}$$

	PUNTOS
b) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	
TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PRO 400 MFP M425DN ALTA CAPACIDAD 80X	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PRO 400 MFP M425DN ALTA CAPACIDAD 80X; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres inversas, así:

	PUNTOS
c) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres inversas, así:

$$P_n = 100 * \text{Menor oferta} / \text{Propuesta a evaluar}$$

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (700 PUNTOS) Se otorgan los 700 puntos a la oferta que presente el menor precio; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres, así:

$$P_n = 700 * \text{Menor oferta} / \text{Propuesta a evaluar}$$

Del análisis realizado en el estudio de conveniencia, se tendrá como factor de escogencia al proveedor que presente la oferta con el menor valor.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

CALIFICACIÓN TOTAL

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los criterios anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el orden de elegibilidad, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA aplicará los siguientes criterios de desempate:

Propuestas de Nacionales: Si la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, será recomendada la contratación de la propuesta nacional.

Si persiste el empate se preferirá la propuesta que tenga la participación de al menos una Mipyme.

Si persiste el empate se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si persiste el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, definirán el procedimiento de sorteo para el desempate, entre los siguientes métodos:

Realizar el sorteo por medio de balotas, se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. Hospital SAN RAFAEL DE TUNJA, podrá declarar desierta el presente proceso de convocatoria pública antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto del presente proceso de selección.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario para siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando no se constituya el consorcio o unión temporal
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
16. Cuando la propuesta sea presentada sin foliar, sin los anexos, en las copias exigidas, o tachaduras, enmendaduras, borrones o raspaduras de cualquier índole.
17. Cuando se compruebe que el oferente no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.
18. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores, actividad que puede realizarse de conformidad al manual de contratación.
19. Cuando la propuesta económica sobrepase el valor de un rubro presupuestal.
20. Cuando no se anexe el certificado de originalidad de los tóners, en los términos solicitados.

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al HOSPITAL y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrita en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No. 01).

6. ADJUDICACIÓN.

El comité de contratación emitirá concepto, quien después de su respectivo estudio presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para la invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

Con el informe de evaluación definitivo será publicada en la página del SECOP, en donde se detallará el proceso de la presente selección de convocatoria publicada y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de 120 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección convocatoria publicada contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo con el cronograma.

CAPITULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

26

1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la prestación del servicio que se pretende cubrir el presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del HOSPITAL expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	<input type="checkbox"/>	Diez(10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos	X	<input type="checkbox"/>	veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un año más.

2. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto de la presente Invitación se regirá por el Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y la resolución interna No 044 de 2017, con la cual se aprueba el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

3. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales la Gerencia designará a quien considere la persona más idónea, con el fin de que ejerza la supervisión correspondiente.

5. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el fin de dar publicidad al presente proceso de selección se publicará La página web de la institución www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en la página del SECOP

6. INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de la cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Generales

1. Entregar los bienes y/o servicios requeridos (cumpliendo con cantidad y calidad) de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
3. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización
4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Constituir y mantener vigente la Garantía que impone la invitación pública, en los términos establecidos en la misma
6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
7. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos, que no puede superar el día 21 de cada mes.
8. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato
9. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
11. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. Que con la firma de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 86 y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses frente al HSRT, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la invitación pública.

7.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Suministrar al HSRT, los tóners de alto rendimiento que se describen en la ficha técnica en las cantidades que requiera la Entidad.
2. Los toners y tintas se deben entregar marcados con un sello que permita identificar que los productos sean de propiedad del Hospital San Rafael Tunja.
3. El Oferente debe garantizar con un documento independiente y juramentado; que todos los elementos producto del proceso contractual; son de buen origen, calidad y garantía, debe garantizar que son originales y que cumplen con el estándar del fabricante reconocido, además de comprometerse por escrito que cualquier daño derivado a las impresoras por parte de un tóner, corre por cuenta y riesgo del oferente adjudicado.
4. Debe anexar certificación de venta por parte del fabricante.
5. Reemplazar el tóners que presenten deterioro, imperfección o que no se ajusten a las especificaciones del contrato resultante, por otros, de buena calidad que cumplan con las especificaciones requeridas por el HSRT, sin que ello implique costo adicional para la Entidad.
6. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante.
7. Entregar los productos en su empaque original debidamente sellados.

8. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto.
9. Entregar al almacén de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA los bienes de acuerdo a la solicitud periódica que le realice el Líder de almacén dentro del plazo estipulado en el contrato y debidamente soportados con factura de venta, la cual de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el art. 617 del Estatuto Tributario, debe estar ajustada a los requisitos exigidos por la DIAN, anexando certificación por parte del Supervisor del Contrato.
10. Suministrar las cantidades de acuerdo a los pedidos dentro del día siguiente hábil a la solicitud que le haga el Líder de Almacén de acuerdo a la necesidad de la entidad, de lo contrario será causal de incumplimiento y se iniciarán las acciones de Ley.
11. Hacer frente y cambiar los tóners que resulten defectuosos, averiados o de mala calidad para prestar el servicio. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro del insumo.
12. Avisar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del HOSPITAL.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
14. El contratista debe ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías y certificado de originalidad de los tóners.
15. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado que será Carrera 11 No. 27 -27 sótano, entrada por urgencias hacia Bodega de almacén. EL HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. FORMA DE PAGO

Para todos los casos, la forma de pago dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. IMPUESTOS

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1 AL 11%, dependiendo el tipo de servicio o tipo de compra.

Contribución al deporte: 3%

Retención en la fuente de ICA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA.

Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

Estampilla pro seguridad social 3 x 1000.

Estampilla pro Adulto Mayor: 2% del valor del contrato.

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado en acta de comité de contratación No 09 de fecha 08 de marzo de 2019

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Proceso de selección convocatoria publicada N° 05 de 2019, cuyo objeto es _____ de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en estas propuestas, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos del proceso de selección convocatoria publicada y que acepto todos los requisitos en el contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de selección convocatoria publicada N° 05 de 2019, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

FAX _____

E-MAIL: _____

CIUDAD: _____

Atentamente,

Representante Legal

(Nombre y firma)

